

Adjudicación.—Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Regeneración de masas mixtas en los núcleos de Mérida y Don Benito. Expte.: 05.02.0515» 4673

Adjudicación.—Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Repoblación forestal en 57,6 Has. en el monte "Campo de Oli-va" Expte.: 05.02.0539» 4674

Adjudicación.—Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Repoblación forestal de 106 Has. en el monte "Utrera o Pajosa I", del término municipal de Don Benito. Expte.: 05.02.0507» 4674

Adjudicación.—Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Mejoras selvícolas en el monte U.P. n.º 114 "Cuatro Arroyos", en el término municipal de Serradilla. Expte.: 05.02.0521» 4674

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Notificaciones.—Anuncio de 20 de agosto de 1996, por el que se notifica a D. J. Boza Alvarez resolución recaída en expediente 135/95, sobre liquidación de fraude de energía eléctrica 4674

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Notificaciones.—Corrección de errores a la Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la Empresa Promociones y Construcciones Andalucía, S.A., el escrito de esta Consejería de 24 de mayo de 1996 4675

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 12 de agosto de 1996, sobre proyecto de ampliación de fábrica de manufacturas de corchos sita en ctra. de la Estación en San Vicente de Alcántara 4675

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 125/1996, de 3 de septiembre, de concesión de la Medalla de Extremadura a la gimnasta D.^a Nuria Cabanillas Provencio.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Conceder esta distinción a una deportista de dieciséis años como Nuria Cabanillas Provencio no hace sino reafirmar la sólida apuesta de la Junta de Extremadura por la práctica deportiva, funda-

mentalmente como uno de los elementos más importantes en la educación integral de nuestros jóvenes.

Es de sobra conocido el nivel de exigencia y sacrificio al que debe someterse un deportista que quiera estar con los mejores; a este nivel de sacrificio que se supone a cualquier deportista de élite ha de unirse la cortísima edad con la que Nuria decidió «irse a vivir» con la gimnasia rítmica; debemos agregar también la necesidad de compaginar ocho horas diarias de entrenamiento con los estudios propios de su edad y, además, no debemos olvidar que la gimnasia rítmica es un deporte en el que es preciso dominar cinco aparatos o elementos diferentes.

Bajo estas premisas de trabajo y sacrificio, Nuria ha conseguido ser Campeona Olímpica (no hay mayor deseo en un deportista), Campeona y Subcampeona del Mundo y Subcampeona de Europa.

Con todo ello, podemos hacernos una idea más concreta del evidente e irrefutable mérito contraído por la deportista extremeña que más éxitos haya cosechado nunca.

Sirva este galardón, además de conocer y premiar los méritos de una deportista sacrificada y decidida, para hacerlo extensivo con la más humilde de las gratitudes, tanto de la Junta de Extremadura como del pueblo extremeño en su totalidad hacia quienes hacen posible momentos históricos como los vividos en Atlanta: familias entregadas; directivos, técnicos y colaboradores que altruista y anónimamente dedican su tiempo libre a "eso del deporte base" y, en definitiva, a los más importantes: los deportistas.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura a la gimnasta D.^a Nuria Cabanillas Provencio.

Mérida, 3 de septiembre de 1996

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,
CARLOS SANCHEZ POLO

DECRETO 126/1996, de 3 de septiembre, de concesión de la Medalla de Extremadura al jugador de balonmano D. Juan Pérez Márquez.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Un ejemplo más de las satisfacciones que continuamente ofrece el deporte a los jóvenes es el caso del jugador de balonmano Juan Pérez Márquez.

No le importó salir de nuestra tierra con apenas dieciséis años para luchar en la División de Honor del balonmano español con los mejores jugadores del país. Es un deportista intrépido, le gusta el riesgo y apostar fuerte por él mismo; prueba evidente de ello son sus declaraciones a la vuelta de Atlanta, donde consiguió la Medalla de Bronce con la Selección Nacional de Balonmano, cuando afirmó haber abandonado el F.C. Barcelona por no querer convertirse en un funcionario del deporte.

Con esta forma de pensar, su enorme personalidad y grado de madurez, con sólo veintidós años ha conseguido proclamarse, además de la mencionada Medalla de Bronce en los Juegos Olímpicos de Atlanta (mejor clasificación en la historia del balonmano español), Subcampeón de Europa Absoluto y Subcampeón del Mundo Junior, habiendo sido Internacional en numerosas ocasiones, tanto Junior como Absoluto.

Vaya, a través de esta Medalla de Extremadura, el reconocimiento y cariño de los extremeños a todos aquellos deportistas que, como nuestro «Juancho» se atrevieron un día a enarbolar su condición de extremeños ante las más altas cotas del deporte español.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al jugador de balonmano D. Juan Pérez Márquez.

Mérida, 3 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,
CARLOS SANCHEZ POLO

DECRETO 127/1996, de 3 de septiembre, de concesión de la Medalla de Extremadura a la deportista D.^a Alicia Martínez Gragera.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla,